

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado.

Considerando que Aenor dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de residuos sólidos y asimilables urbanos, industriales y especiales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**13833** RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbito del equipamiento para la señalización vial.

Vista la petición documentada de fecha 27 de marzo de 1990, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito del equipamiento para la señalización vial.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado.

Considerando que Aenor dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbito del equipamiento para señalización vial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**13834** RESOLUCION de 4 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», para la realización de los ensayos relativos a Reformas de importancia de Vehículos de carretera.

Vista la documentación presentada por don Tomás Sánchez Lencero en nombre y representación del «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», con domicilio social en Avenida Reina Mercedes, s/n - Sevilla.

Vistos el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y el Real Decreto 736/1988, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1988) por el que se regula la tramitación de las Reformas de importancia de vehículos de carretera;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», para la realización de los ensayos relativos a Reformas de importancia de vehículos de carretera;

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**13835** RESOLUCION de 4 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio Atisae Meteo-Test (AMT)», para la realización de los ensayos relativos a Electrodomésticos línea blanca.

Vista la documentación presentada por don Javier García Atance en nombre y representación del «Laboratorio Atisae Meteo-Test», con domicilio social en calle Herrerías, s/n - 28760 Tres Cantos - Colmenar Viejo (Madrid).

Vistos el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente E-001 Rev.1 - Electrodomésticos línea blanca - Sector frío y sector calor, que obra en esta Dirección General,

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio Atisae Meteo-Test (AMT)», para la realización de los ensayos especificados en el citado expediente Electrodomésticos línea blanca. Sector frío y sector calor E-001, Rev. 1.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**13836** RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se hace pública la relación de normas españolas UNE anuladas.

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1990.

Esta Dirección general ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE anuladas que figuran en ANEXO.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**Normas anuladas**

Código	Título
UNE 20 501 75 (25)	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayo TA. 2.ª parte Soldabilidad de circuitos impresos.

**UNIVERSIDADES**

**13837** RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1990.

Aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1990 por Acuerdo del Consejo Social de 22 de mayo de 1990, previa aprobación del correspondiente proyecto por el Pleno de la Junta de Gobierno en su sesión del día 15 de marzo de 1990, habiendo sido oído el Claustro Universitario reunido el 4 de abril de 1990; todo ello en virtud, respectivamente, de los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; 22.5 y 27.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, antes citada.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presupuesto de esta Universidad para 1990, recogido en el anexo.

Madrid, 4 de junio de 1990.—El Rector, Mariano Artés Gómez.